*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de junio de 2018

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación -interino- a los que corresponde remitir en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó la presente cuestión de competencia el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal de Junín, Provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI